



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDOR:

FERRETERIA MODELO DEL BAJIO SA DE CV
 BLVD. Adolfo Lopez Mateos, 1236OTE,
 Las Insurgentes
 38080
 Celaya, Guanajuato

CONTRATO: 1298 **COMPRA** **SERVICIO**

FECHA: 08/Nov/2023

ENTREGAR EN: ALMACEN Y/O SITIO INDICADO

| CANTIDAD | CLAVE | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | IMPORTE |
|----------|--------|---|-----------------|---------|
| 5 | 130020 | PINZA CORTE DIAGONAL 6-1/64" | 224 | 1120 |
| 13 | 130085 | PINZA MECANICA INDUSTRIAL 10" COD.280 URREA | 220 | 2860 |
| 10 | 130021 | LLAVE ESTILSON 8 | 415.2 | 4152 |
| 20 | 130567 | LLAVE ESTILSON 10 | 496 | 9920 |
| 17 | 130568 | LLAVE ESTILSON 12 | 580 | 9860 |
| 15 | 130564 | LLAVE PERICA 12 | 396 | 5940 |
| 7 | 120796 | BOQUILLA P/GAS EN AEROSOL | 192.24 | 1345.68 |
| 3 | 190070 | MARRO 4 LBS | 198.3 | 594.9 |
| 12 | 190071 | NIVEL DE MANO | 62.9 | 754.8 |
| 4 | 190651 | CINCEL 3/4" x 10" | 81 | 324 |
| 6 | 190041 | ARCO PARA SEGUETA | 244 | 1464 |
| 7 | 130788 | CORTATUBO | 591.2 | 4138.4 |
| 5 | 130485 | BARRA ACERO (BARRETA) | 556.9 | 2784.5 |
| 9 | 190075 | PALA DE PUNTA | 219.83 | 1978.47 |
| 2 | 190042 | BIRBIQUIN | 543.1 | 1086.2 |

OBSERVACIONES: HERRAMIENTA SOLICITADA POR EL PERSONAL OPERATIVO DE LA GERENCIA DE COMERCIAL PARA CAMBIO POR DETERIORO

CANTIDAD CON LETRA: OCHENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y UN PESOS 92/100 M.N.

| | |
|------------------|--|
| SUB-TOTAL | \$75,079.25 |
| I.V.A. | IVA Ret. ISR \$0.00 Imp. Ced. \$0.00 |
| TOTAL | \$87,091.92 |

| | | |
|--------------------|-----------------|-----------------------------|
| No. REQ./OS | GERENCIA | TIPO DE ADJUDICACIÓN |
| 4975 | COMERCIAL | DIRECTA |

| | | | |
|--------------------------|-------------------|------------|-------|
| PRESUPUESTO | | 1423700000 | 223 |
| ORIGEN DE RECURSO | ÁREA FUNC. | M26A050000 | M0001 |
| GERENCIA | | 1151829100 | 2910 |
| CUENTA | C.O.G. | | |
| No. DE RESERVA | | | |

CONDICIONES DE PAGO
8 / 15 DIAS

NOMBRE Y FIRMA DE ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR

[Firma]
LIC. MARIA TERESA ACOSTA SOLORZANO

LIC. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ TREJO

LAE. MARIA TERESA CANO BECERRA

ARQ. ADRIANA ALEJANDRA VERGARA PEREZ

REP. LEGAL O PERSONAL AUTORIZADO

JEFE DE ADQUISICIONES NOMBRE Y FIRMA

GERENTE DE ÁREA NOMBRE Y FIRMA

GERENTE ADMINISTRATIVO NOMBRE Y FIRMA

GERENTE GENERAL NOMBRE Y FIRMA

CMAPAS/ADQ/133

NUM. DE PROVEEDOR:

FECHA DE SOLICITUD:
FECHA DE ENTREGA:



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDOR:
 FERRETERIA MODELO DEL BAJIO SA DE CV
 BLVD. Adolfo Lopez Mateos, 1236OTE,
 Las Insurgentes
 38080
 Celaya, Guanajuato

CONTRATO: 1298 **COMPRA** **SERVICIO**
 FECHA: 08/Nov/2023
 ENTREGAR EN: ALMACEN Y/O SITIO INDICADO

| CANTIDAD | CLAVE | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | IMPORTE |
|--|--------|-------------------------------|-----------------|-------------|
| 4 | 130584 | MARRO 16 LBS | 908.6 | 3634.4 |
| 5 | 190072 | PALA CUADRADA | 224.1 | 1120.5 |
| 3 | 130542 | LLAVE ESPAÑOLA 1/2 X 9/16 | 67.6 | 202.8 |
| 1 | 140680 | RODILLERAS | 337.9 | 337.9 |
| 1 | 140557 | GUANTE PARA MOTOCICLISTA | 464 | 464 |
| 12 | 131179 | PINZA DE EXTENSION 12 " | 285 | 3420 |
| 11 | 130985 | TIJERAS | 1000 | 11000 |
| 1 | 120399 | CABO PARA PALA LARGO | 120.7 | 120.7 |
| 1 | 130532 | INYECTOR DE GRASA TIPO CUBETA | 6456 | 6456 |
| HERRAMIENTA SOLICITADA POR EL PERSONAL OPERATIVO DE LA GERENCIA DE COMERCIAL PARA CAMBIO POR DETERIORO | | | | \$75,079.25 |

OBSERVACIONES:
 OCHENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y UN PESOS 92/100 M.N.
 CANTIDAD CON LETRA:

| | |
|-----------|--|
| SUB-TOTAL | IVA \$12,012.67 Ret. ISR \$0.00 Imp. Ced. \$0.00 |
| I.V.A. | \$87,091.92 |
| TOTAL | |

| | | |
|---------------------|-----------------------|---------------------------------|
| No. REQ./OS 4975 | GERENCIA COMERCIAL | TIPO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA |
|---------------------|-----------------------|---------------------------------|

CONDICIONES DE PAGO

| | |
|-------------------|------------|
| PRESUPUESTO | |
| ORIGEN DE RECURSO | ÁREA FUNC. |
| GERENCIA | |
| CUENTA | C.O.G. |
| No. DE RESERVA | |

NOMBRE Y FIRMA DE ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR

LIC. MARIA TERESA ACOSTA SOLORZANO

LIC. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ TREJO

LAE. MARIA TERESA CANO BECERRA

ARQ. ADRIANA ALEJANDRA VERGARA PEREZ

REP. LEGAL O PERSONAL AUTORIZADO

JEFE DE ADQUISICIONES
 NOMBRE Y FIRMA
 CMAPAS/ADQ/133

GERENTE DE ÁREA
 NOMBRE Y FIRMA

GERENTE ADMINISTRATIVO
 NOMBRE Y FIRMA

GERENTE GENERAL
 NOMBRE Y FIRMA

NUM. DE PROVEEDOR:

FECHA DE SOLICITUD:
 FECHA DE ENTREGA:

CLÁUSULAS

Primera. - El presente documento surte efectos de contrato, y es voluntad expresa del EL PROVEEDOR y del C.M.A.P.A.S., suscribirlo consientes de todos sus alcances y consecuencias legales.

Segunda. - El proveedor manifiesta estar debidamente registrado en el padrón de proveedores del C.M.A.P.A.S.

Tercera. - Los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, que se describen en el anverso del presente documento y en sus anexos que forman parte integrante del mismo, deben ser entregados y/o realizados por EL PROVEEDOR en los términos siguientes:

-Bienes: En los almacenes del C.M.A.P.A.S., ubicados en calle Río Madonte S/N Col. El paraíso o en sitio de obra indicado por el C.M.A.P.A.S, en esta ciudad de Salamanca, Guanajuato, en días hábiles y dentro del horario de recepción comprendido entre las 09:00 a las 15:00 horas.

-Servicios: En donde el C.M.A.P.A.S. oportunamente le indique, dentro del plazo estipulado en el anverso del presente documento.

Cuarta. - EL PROVEEDOR se obliga a entregar los bienes y/o servicios contratados dentro del plazo señalado en el anverso del presente documento, en cantidad y calidad requerida, en óptimas condiciones y realizando diligentemente todas las actividades encomendadas, y a utilizar para, la ejecución de los servicios contratados, refacciones o aditamentos nuevos, salvo pacto contrario.

Para el caso del suministro de refacciones o aditamentos, defectuosos en su totalidad o en alguno de sus componentes, EL PROVEEDOR se obliga a reponerlos sin cargo alguno para el C.M.A.P.A.S., en un término que no exceda de los siete días hábiles contados a partir de la notificación que para tal efecto le emita el C.M.A.P.A.S.

Quinta. - Sin perjuicio de lo anterior EL PROVEEDOR acepta y se obliga a responder por defectos, vicios ocultos, o daños a terceros que se deriven de los bienes entregados o sus componentes, por la mala ejecución de los servicios contratados y de cualquiera otra responsabilidad en que hubiesen incurrido en los términos del presente instrumento y del Código Civil vigente para el Estado de Guanajuato.

Sexta. - EL PROVEEDOR acepta y se obliga a proporcionar la capacitación al personal que el C.M.A.P.A.S., le indique, en caso que el suministro de los bienes o equipos, así como en el caso de los servicios contratados, expresamente incluyan dicho concepto.

Séptima. - El C.M.A.P.A.S. se obliga a pagar la totalidad de los bienes y servicios contratados y entregados, en el precio, forma y plazo estipulados en el anverso del presente documento, salvo convenio por escrito, donde se pacte un plazo mayor, previa presentación de la factura con los requisitos fiscales.

Octava. - EL PROVEEDOR, acepta como pena convencional por cada día de retraso en la entrega de los bienes y/o en la ejecución de los servicios contratados sin causa justificada, y hasta su total cumplimiento, la deducción del equivalente al 1% sobre el valor de los bienes o servicios no suministrados o realizados, aplicada directamente a su pago.

Novena. - EL C.M.A.P.A.S., podrá proceder a la rescisión administrativa del presente contrato sin su responsabilidad en los casos siguientes:

1. Por incumplimiento de EL PROVEEDOR en alguna de las obligaciones adquiridas en el presente contrato.
2. Por el retraso en la entrega de los bienes o en el plazo de ejecución de los servicios por más de 10 días calendario.

La terminación anticipada del presente contrato; podrá darse por parte del C.M.A.P.A.S., cuando concurran causas de interés social de conformidad al Art. 122 Reglamento de contrataciones públicas para el municipio de Salamanca, Guanajuato.

Décima. - Cuando el C.M.A.P.A.S. decrete la rescisión administrativa o la terminación anticipada del presente contrato se procederá de conformidad a lo dispuesto en el Art. 123 del Reglamento de contrataciones públicas para el municipio de Salamanca, Guanajuato.

El proveedor se obliga a cumplir con las disposiciones fiscales y entrega al C.M.A.P.A.S la documentación correspondiente.

Décima primera. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato y para todo aquello que no esté establecido en el mismo, las partes convienen en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales de la Cd. De Salamanca, Guanajuato, por lo que EL PROVEEDOR manifiesta expresa renuncia al fuero que pudiese corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra


PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO


TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO


SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO

ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR
REP. LEGAL Ó PERSONAL AUTORIZADO

CLÁUSULAS

Primera. - El presente documento surte efectos de contrato, y es voluntad expresa del EL PROVEEDOR y del C.M.A.P.A.S., suscribirlo consientes de todos sus alcances y consecuencias legales.

Segunda. - El proveedor manifiesta estar debidamente registrado en el padrón de proveedores del C.M.A.P.A.S.

Tercera. - Los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, que se describen en el anverso del presente documento y en sus anexos que forman parte integrante del mismo, deben ser entregados y/o realizados por EL PROVEEDOR en los términos siguientes:

-Bienes: En los almacenes del C.M.A.P.A.S., ubicados en calle Rio Madonte S/N Col. El paraíso o en sitio de obra indicado por el C.M.A.P.A.S, en esta ciudad de Salamanca, Guanajuato, en días hábiles y dentro del horario de recepción comprendido entre las 09:00 a las 15:00 horas.

-Servicios: En donde el C.M.A.P.A.S. oportunamente le indique, dentro del plazo estipulado en el anverso del presente documento.

Cuarta. - EL PROVEEDOR se obliga a entregar los bienes y/o servicios contratados dentro del plazo señalado en el anverso del presente documento, en cantidad y calidad requerida, en óptimas condiciones y realizando diligentemente todas las actividades encomendadas, y a utilizar para, la ejecución de los servicios contratados, refacciones o aditamentos nuevos, salvo pacto contrario.

Para el caso del suministro de refacciones o aditamentos, defectuosos en su totalidad o en alguno de sus componentes, EL PROVEEDOR se obliga a reponerlos sin cargo alguno para el C.M.A.P.A.S., en un término que no exceda de los siete días hábiles contados a partir de la notificación que para tal efecto le emita el C.M.A.P.A.S.

Quinta. - Sin perjuicio de lo anterior EL PROVEEDOR acepta y se obliga a responder por defectos, vicios ocultos, o daños a terceros que se deriven de los bienes entregados o sus componentes, por la mala ejecución de los servicios contratados y de cualquiera otra responsabilidad en que hubiesen incurrido en los términos del presente instrumento y del Código Civil vigente para el Estado de Guanajuato.

Sexta. - EL PROVEEDOR acepta y se obliga a proporcionar la capacitación al personal que el C.M.A.P.A.S., le indique, en caso que el suministro de los bienes o equipos, así como en el caso de los servicios contratados, expresamente incluyan dicho concepto.

Séptima. - El C.M.A.P.A.S. se obliga a pagar la totalidad de los bienes y servicios contratados y entregados, en el precio, forma y plazo estipulados en el anverso del presente documento, salvo convenio por escrito, donde se pacte un plazo mayor, previa presentación de la factura con los requisitos fiscales.

Octava. - EL PROVEEDOR, acepta como pena convencional por cada día de retraso en la entrega de los bienes y/o en la ejecución de los servicios contratados sin causa justificada, y hasta su total cumplimiento, la deducción del equivalente al 1% sobre el valor de los bienes o servicios no suministrados o realizados, aplicada directamente a su pago.

Novena. - EL C.M.A.P.A.S., podrá proceder a la rescisión administrativa del presente contrato sin su responsabilidad en los casos siguientes:

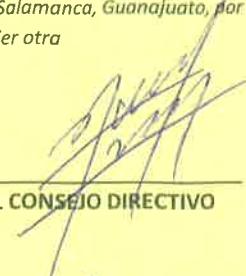
1. Por incumplimiento de EL PROVEEDOR en alguna de las obligaciones adquiridas en el presente contrato.
2. Por el retraso en la entrega de los bienes o en el plazo de ejecución de los servicios por más de 10 días calendario.

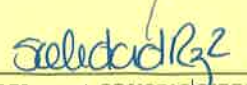
La terminación anticipada del presente contrato; podrá darse por parte del C.M.A.P.A.S., cuando concurran causas de interés social de conformidad al Art. 122 Reglamento de contrataciones públicas para el municipio de Salamanca, Guanajuato.

Décima. - Cuando el C.M.A.P.A.S. decrete la rescisión administrativa o la terminación anticipada del presente contrato se procederá de conformidad a lo dispuesto en el Art. 123 del Reglamento de contrataciones públicas para el municipio de Salamanca, Guanajuato.

El proveedor se obliga a cumplir con las disposiciones fiscales y entrega al C.M.A.P.A.S la documentación correspondiente.

Décima primera. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato y para todo aquello que no esté establecido en el mismo, las partes convienen en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales de la Cd. De Salamanca, Guanajuato, por lo que EL PROVEEDOR manifiesta expresa renuncia al fuero que pudiese corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra


PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO


TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO


SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO

ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR
REP. LEGAL Ó PERSONAL AUTORIZADO